

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

La presentación de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Viedma,
y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “Curso de Atletismo: de la hora de clase al juego olímpico”, destinado a Licenciados, Profesores y Maestros de Educación Física, Instructores municipales y referentes del atletismo, con una carga horaria 30 horas cátedra, los días 5 y 6 de abril en la localidad de Viedma;

Que está organizado por la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Viedma, la Asociación Civil Atlántica de Atletismo (Acada) y la Secretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro, disertarán el entrenador profesor Carlos María Llera y el atleta olímpico German Lauro;

Que tiene como objetivos actualizar conceptos metodológicos relacionados con los lanzamientos de disco y bala. Compartir experiencia y contribuir a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje. Apropiarse de conocimientos básicos que faciliten las correcciones técnicas y la elaboración de estrategias didácticas para solucionarlas.

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo de Interés Educativo el “Curso de Atletismo: de la hora de clase al juego olímpico”, destinado a Licenciados, Profesores y Maestros de Educación Física, Instructores municipales y referentes del atletismo, con una carga horaria 30 horas cátedra, los días 5 y 6 de abril en la localidad de Viedma.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la entidad capacitadora emitirá los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 1858

Héctor Marcelo MANGO
Presidente